05/08/2022

ECONOMIST&JURIST

Diego Fierro Rodríguez
Letrado de la Administración de Justicia

La ilicitud de la malversación de caudales públicos a favor de terceros

Se ha podido conocer por numerosos medios de comunicación que el Tribunal Supremo ha ratificado la Sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla 490/2019, de 19 de noviembre, en lo que concierne a las condenas impuestas a **Manuel Chaves** y **José Antonio Griñán**. Especialmente relevante es la pena del segundo, condenado a una pena de prisión de seis años, que encuentra su causa en la acreditada comisión de un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Muchos dirigentes políticos del PSOE **han defendido** a José Antonio Griñán criticando la condena impuesta a él por la resolución de la Audiencia Provincial de Sevilla porque entienden que la misma **carece de sentido** al no haberse producido un enriquecimiento ilícito de José Antonio Griñán. Sin embargo, ese factor no tiene relevancia penal por la interpretación que se ha hecho del artículo 432 del Código Penal, tanto en la redacción original de 1995 como en la redacción derivada de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015.

"El he

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF